

Se Publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de *J. G. Pimentel*, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán, francas de porte, á nombre de *D. José García Pimentel*, Plaza de la Constitución núm. 32.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 9 DE JULIO DE 1,851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 441.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Concluyen los capitulos del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850.

Orden 4.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.*

Número 35. Falta total, ó parcial considerable, de cualquiera de los labios.

36. Labio leporino.

37. Cicatrices extensas de los labios ó carrillos, con pérdida de sustancia, retraccion de tejidos, ó deformidad considerables.

38. Tumores erectiles considerables, y otras escresencias de los labios, que por su tamaño dificulten la masticacion, ó el uso de la palabra.

39. Coartacion, ó estrechez de la boca, considerable y permanente.

40. Division, pérdida ó falta total ó parcial del paladar que dificulten la deglucion, ó alteren considerablemente la voz ó el uso de la palabra.

41. Caries y necrosis del paladar.

42. Pérdida ó falta total ó parcial de la lengua que dificulten la masticacion, la deglucion ó el uso de la palabra.

43. Lengua demasiado voluminosa, prolongada ó atrofiada, ó con adherencias anormales á las partes inmediatas.

44. Falta de todos los dientes incisivos de una mandíbula.

45. Falta de dos incisivos contiguos y del colmillo inmediato en lados alternos de ambas mandíbulas.

46. Falta de todos los dientes molares de una mandíbula, ó de lados alternos en las dos.

47. Deformidad excesiva, y falta de integridad ó de seguridad de la mayor parte de la dentadura en una ó en ambas mandíbulas que dificulten la masticacion.

48. Caries y necrosis de todos los incisivos, ó de todos los molares de una mandíbula ó de la mayor parte de las dos.

49. Pérdida ó falta total ó parcial, deformidades considerables, fracturas sin consolidar, y las consolidadas viciosamente, de la mandíbula superior ó de la inferior que dificulten la masticacion, la deglucion ó el uso de la palabra.

50. Exostosis considerables en una ó en otra mandíbula.

51. Caries y necrosis de la mandíbula superior ó inferior.

52. Amigdalitis hipertróficas ó escirrosas.

53. Fístulas salivales externas de todas especies.

54. Fístulas del estómago, de los intestinos, del recto ó del ano.

55. Fístulas hepáticas y biliares.

56. Hernias de las víceras abdominales de todas especies y graduaciones.

57. Ascitis ó hidropesia del vientre.

Orden 5.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio y circulatorio y sus anejos.*

Número 58. Deformidad congénita ó accidental y falta ó pérdida total ó parcial de la nariz, de las fosas nasales ó seno maxilar que alteren considerablemente la voz, ó dificulten visiblemente la respiracion.

59. Pólipos de las fosas nasales.

60. Fístulas de la laringe ó de la traquia.

61. Vicios de conformacion de la cavidad y paredes torácicas que dificulten ó deban dificultar la respiracion, la circulacion ó el uso de las prendas de equipo y armamento.

62. Gibosidades anterior, posterior y laterales de la columna vertebral que dificulten ó puedan dificultar la respiracion, la circulacion, la progresion ó los movimientos generales.

63. Fracturas sin consolidar, las consolidadas viciosamente, y las luxaciones irreducibles de la columna vertebral.

64. Fracturas sin consolidar, las consolidadas viciosamente y las luxaciones irreducibles de las costillas ó del esternon que dificulten en cualquiera grado la respiracion ó la circulacion.

65. Fístulas de las paredes torácicas.

66. Hernias de los órganos torácicos de todas especies y graduaciones.

Orden 6.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato gènito-urinario.*

Número 67. Deformidad de los órganos de la generacion que simule el hermafrodisimo.

68. Desarrollo considerablemente incompleto ó defectuoso de los órganos genitales.

69. Falta ó pérdida total de los órganos genitales externos.

70. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, del miembro viril, ó de la uretra.

71. Epispadias, bipospadias y pleurospadias.

72. Falta ó pérdida de uno, ó de los dos testes.

73. Atrofia considerable de uno, ó de los dos testes.

74. Detencion ó retraccion de uno de los dos testes en la

cavidad del abdomen, en el conducto inguinal, en la inmediacion del anillo de este nombre, ó en el periné.

- 75. Hidrocele vaginal y el del cordón espermático.
- 76. Cirsocelo y varicocele.
- 77. Fístulas del escroto.
- 78. Fístulas urinarias de todas especies.
- 79. Estrofia de la vejiga.
- 80. Persistencia del uraco.

Orden 7.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.

Número 81. Cicatrices extensas de heridas ó úlceras que por su poca solidez propendan á reproducirse por los esfuerzos de la locomocion y movimientos, y las que por la pérdida de sustancia, por la retraccion, encogimiento ó tirantez de la piel inmediata, ó por adherencias á los huesos subyacentes, dificulten ó imposibiliten los movimientos de los órganos.

- 82. Lepra y elefantiasis.
- 83. Tumores enquistados voluminosos, ó en gran número, cualquiera que sea su sitio.
- 84. Obesidad, ó polisárica general, ó ventral.
- 85. Albinismo.

Orden 8.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y de los ganglios de este nombre.

Número 86. Constitucion y caquexia escrofulosas caracterizadas por los fenómenos que les son propios.

- 87. Escrófulas voluminosas, ulceradas, ó en gran número.
- 88. Bocio bastante voluminoso para incomodar la respiracion, dificultar la circulacion ó estorbar el uso del vestido.
- 89. Hipertrofia considerable de las mamas que incomoden por su volumen.

Orden 9.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

Número 90. Anomalías ó deformidades de magnitud, volumen, forma, estructura disposicion ó número de las partes componentes de todo un miembro ó extremidad, ó de una de las principales partes en que se dividen, con lesion importante de las funciones respectivas.

91. Desigualdad marcada de longitud de las extremidades superiores ó inferiores, ó de cualquiera de las partes semejantes en que se dividen, con lesion importante de sus funciones sinérgicas ó comunes.

92. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, de una de las extremidades, ó de su uso.

93. Falta ó pérdida de cualquiera de los pulgares, de los índices, ó de los dedos gruesos del pie, ó de dos ó mas dedos en cualquiera mano ó pie.

94. Falta ó pérdida de una falange ó de su uso en los pulgares, en los índices, ó en los dedos gruesos del pie, ó en dos ó mas dedos de una misma mano ó pie.

- 95. Union de dos ó mas dedos de la mano ó pie.
- 96. Dedo ó dedos supernumerarios de mano ó pie.
- 97. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de las principales partes en que se divide.

98. Fracturas de los huesos de las extremidades sin consolidar, y las consolidadas, con deformidad y lesion de las funciones de los miembros á que pertenecen.

99. Seccion ó rotura de una ó mas masas musculares sin restablecimiento de la continuidad, ó con inserciones anormales y lesion de las funciones respectivas.

100. Seccion ó rotura de uno ó mas tendones musculares, aponeurosis ó membranas fibrosas sin restablecimiento de su continuidad, ó con inserciones anormales y lesion de sus funciones respectivas.

CLASE SEGUNDA.

Causas de inutilidad que se declararán por los facultativos atendiendo á lo que resulte del acto del reconocimiento y de un expediente justificativo de su efectiva existencia, de su índole y naturaleza, de su antigüedad ó rebeldía, de su estado de permanencia ó de cronicidad, ó de su cualidad de habitual ó periódica segun los casos.

Orden 1.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.

Número 1.º Flecmasias ó inflamaciones crónicas del cerebro, de sus membranas ó de sus dependencias.

2. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.

- 3. Vertigios inveterados.
- 4. Accidentes aplopectiformes y epileptiformos frecuentes.
- 5. Emicránea y cefalea, periódicas ó habituales.
- 6. Idiotismo, é imbecilidad.
- 7. Demencia, manía y monomanía.
- 8. Epilepsia.
- 9. Somnambulismo permanente ó habitual.
- 10. Corea ó baile de San Vito, permanente.
- 11. Neuralgias ó dolores nerviosos crónicos ó habituales.
- 12 Temblor general, ó limitado á un órgano ó miembro, antiguo ó habitual.
- 13. Convulsiones antiguas ó habituales, generales ó parciales.
- 14. Parálisis completas ó incompletas, generales ó parciales, permanentes.
- 15. Debilidad y demacracion general considerables y permanentes del organismo consecutivas á enfermedades graves ó de larga duracion.

Orden 2.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.

Número 16. Caída completa y permanente de las cejas.

17. Falta total ó de la mayor parte de las pestañas de cualquiera de los párpados de uno de ambos ojos, permanente.

18. Blefasoftosis, ó sea caída del párpado superior, permanente.

19. Lagofthalmia, ó sea imposibilidad de cerrar los párpados, permanente.

20. Úlceras crónicas é inveteradas de los párpados.

21. Hidropesia del saco lagrimal antigua con tumor voluminoso y alteracion de los tejidos inmediatos.

22. Obstruccion permanente de los puntos y conductos lagrimales.

23. Epifora, habitual.

24. Blenorrea del saco lagrimal, ó supersecrecion mucosa del mismo, permanente.

25. Fístula lagrimal.

26. Úlceras rebeldes en cualquiera de las córneas.

27. Estrecheces permanentes de la pupila que dificulten la vision.

28. Miopia, ó sea cortedad de vista de siete ó menos grados.

29. Nictalopia, ó sea ceguera diurna, permanente.

30. Hemeralopia, ó sea ceguera crepuscular, permanente.

31. Amaurosis.

32. Inflamaciones crónicas ó periódicas de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados, ó las vias y carúncula lagrimal.

Orden 3.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al órgano del oido.

Número 33. Estrecheces y obstruccion permanentes del conducto auditivo ó de las trompas de Eustaquio que dificulten la audicion.

34. Inflamaciones crónicas de las diferentes partes que constituyen el órgano del oido.

35. Flujos otorrágicos crónicos, tanto mucosos como purulentos.

36. Otagia, habitual.

37. Disecia, ó sea torpeza de uno ó de los dos oidos, permanente.

38. Cofosis, ó sea sordera en uno ó en los dos oidos, permanente.

39. Caries de oido.

Orden 4.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

Número 40. Úlceras crónicas rebeldes de los labios.

41. Cáncer de los labios.

42. Úlceras crónicas rebeldes de la porcion blanda del paladar.

43. Cánceres del paladar.

44. Ulceracion rebelde de la lengua.

45. Cáncer de la lengua.

46. Pérdida, ó falta total ó parcial, de los movimientos normales de la mandíbula, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua que dificulten considerablemente la masticacion, la espuncion, la deglucion ó el uso de la palabra.

47. Degeneraciones fibrosa ó vascular, y cáncer de la mandíbula superior ó inferior.

48. Úlceras crónicas rebeldes de las amígdalas.

49. Úlceras cancerosas de las amígdalas.

50. Hipertrofia considerable é infartos voluminosos antiguos de una ó mas glándulas salibales.
51. Inflamaciones crónicas de las glándulas salibales.
52. Obstruccion permanente de sus conductos escretorios.
53. Escirro, cáncer y demas degeneraciones de una ó mas glándulas salibales.
54. Sialorrea, ó flujo inmoderado y permanente de saliva.
55. Deglucion difícil ó imposible por causas permanentes é irremediables.
56. Disodia ó fetidez del aliento por causas irremediables.
57. Inflamaciones crónicas de cualquiera de las diferentes porciones de órganos que constituyen el tubo digestivo.
58. Gastralgia y culeralgia habituales.
59. Perosis, vómitos y demas neurosis rebeldes de los órganos digestivos, con alteracion grave de sus funciones.
60. Hemotemesis periódica ó habitual.
61. Diarrea y disenteria crónicas.
62. Lienteria crónica.
63. Incontinencia permanente de las eces ventrales.
64. Hemorroides antiguas voluminosas.
65. Flujo hemorroidal habitual.
66. Estrechez considerable y permanente del recto.
67. Procidencia antigua del recto.
68. Pólipos, escrescencias voluminosas y úlceras antiguas del recto ó del ano.
69. Flecmasias crónicas obstruccion é inferto permanentes, y demas lesiones orgánicas del hígado.
70. Cálculos hepáticos y císticos.
71. Hepatalgia, habitual.
72. Inflamaciones, obstrucciones é infartos crónicos, lesiones orgánicas y demas degeneraciones del bazo ó del pancreas.
73. Flecmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias.
74. Escirro, cáncer y demas degeneraciones de cualquiera de los órganos que constituyen el aparato digestivo.
- Orden 5.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio y circulatorio y sus anejos.*
- Número 75. Epistaxis frecuente ó habitual, con debilidad general permanente.
76. Inflamacion crónica de la nariz, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilar.
77. Ocena, ó sea fetidez de la nariz y flujos crónicos purulentos ó fetidez de la nariz, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilares.
78. Caries y necrosis de los huesos ó cartilagos de la nariz, fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilar.
79. Cáncer de la nariz.
80. Afonia, ó sea falta de voz sonora, considerable y permanente.
81. Mudex y tartamudex permanentes.
82. Inflamacion crónica de la laringe ó de la traquea.
83. Catarros crónicos de la laringe ó de la traquea.
84. Úlceras crónicas de la laringe.
85. Caries y necrosis del hioides ó de los cartilagos de la laringe ó de la traquea.
86. Catarros crónicos de los bronquios ó del pulmon.
87. Flecmasias crónicas de los bronquios, de los pulmones ó de la pleura.
88. Hemoptisis habitual ó periódica.
89. Predisposicion orgánica hereditaria à la tisis pulmonal.
90. Tisis laríngea, bronquial ó pulmonal.
91. Asma bien caracterizada.
92. Hidropesías, y colecciones purulentas de las cavidades pleurales ó del mediastino.
93. Tubérculos y demas lesiones orgánicas de cualquiera de los órganos del aparato respiratorio.
94. Pericarditis, é hidropericardias crónicas.
95. Palpitaciones del corazon, habituales, ó de accesos frecuentes.
96. Aneurismas del corazon, ó de las arterias.
97. Lesiones orgánicas del corazon, ó de las arterias, que dificulten ó trastornen la circulacion.
98. Cloro-anemia.
99. Escorbuto constitucional.
100. Varices antiguas voluminosas ó numerosas en cualquiera parte que se presenten.
101. Tumores ereptiles voluminosos, fungus y hematodes cualquiera que sea el sitio que ocupen.
102. Caries, necrosis y degeneraciones orgánicas de las vér-

tebras, de las costillas ó del esternon.

Orden 6.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.*

Número 103. Flecmasias crónicas de cualquiera de los órganos urinarios.

104. Litiasis y cálculos urinarios de reconocida existencia en cualquiera de los órganos de este nombre.

105. Incontinencia de orina, disuria y estranguria permanentes.

106. Diabetes albuminaria.

107. Hematuria habitual, ó periódica.

108. Estrecheces considerables y permanentes de la uretra.

109. Úlceras crónicas rebeldes del miembro viril.

110. Cáncer y demas degeneraciones del mismo.

111. Inflamacion crónica é induracion considerable y antigua de uno ó de los dos testes.

112. Escirro y cáncer del teste.

113. Úlceras crónicas rebeldes del escroto.

Orden 7.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutaneo y celular.*

Número 114. Alopecia ó calvicie considerable y permanente.

115. Tiña.

116. Sarna inveterada y rebelde.

117. Herpes extensos y antiguos.

118. Enfermedades cutáneas hereditarias, inveteradas, asquerosas ó crónicas.

119. Úlceras inveteradas de mal carácter, ó sostenidas por diatesis ó vicios especiales.

120. Tumores voluminosos, ó en gran número, permanentes, y úlceras cancerosas de la piel.

121. Abscesos crónicos y por congestion.

Orden 8.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y de los ganglios de este nombre.*

122. Degeneraciones tuberculosas de cualquiera de los órganos.

123. Escirro y cáncer en cualquiera de las partes en que se presente.

124. Hidropesia general ó anasarca, permanente.

125. Sífilis general y sífilides antiguas ó inveteradas en cualquiera de sus formas.

Orden 9.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.*

Número 126. Diastasis, ó separacion de las epifisis de los huesos, permanente.

127. Luxaciones antiguas é irreducibles de los huesos de las extremidades, y las que con frecuencia y facilidad se reproducen.

128. Tumores huesosos, periostosis, y exostosis considerables y permanentes de los huesos de la pelvis, ó de las extremidades.

129. Caries y necrosis de unos y de otros.

130. Espina ventosa, y osteosarcoma, ó degeneracion cancerosa de los mismos.

131. Reblandecimiento y fragilidad general de los huesos.

132. Raquitismo.

133. Contracturas ó retracciones musculares, tendinosas, aponeuróticas ó fibrosas permanentes, con lesion de las funciones á que concurren.

134. Anquilosis, ó sea falta ó pérdida total ó parcial considerable del movimiento de las articulaciones de alguna importancia, permanente.

135. Hidrartrosis, ó hidropesia de las articulaciones, permanente.

136. Artrocaces, ó tumores blancos de las articulaciones.

137. Cuerpos extraños en las articulaciones.

138. Reumatismo muscular, fibroso, ó articular, crónicos.

139. Gota crónica.

==
Núm. 442.

Habiendo sido declarado cesante por Real decreto de 30 de Junio último comunicado en Real orden de 2 del actual que recibo en este dia, queda encargado interinamente del Gobierno de esta provincia en la parte política y administrativa el Vice-presidente del Consejo D. Fermin Ladron de Cegama,

y en la económica el Administrador de Indirectas D. Gregorio Martin Fernandez.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su debida publicidad. Zamora 4 de Julio de 1851. —El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

====
Núm. 443.

Por el Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas se ha comunicado la Real orden siguiente.

La Reina (q. D. g.) en consecuencia de su Real decreto de 10 de Mayo último, y con presencia de la instrucción aprobada en 20 del actual para que el pago de todas las obligaciones de las diferentes secciones del presupuesto se ejecute por las dependencias del Tesoro, se ha dignado mandar que en todas las de este Ministerio se observe exactamente dicha instrucción en lo que concierne á los ramos del mismo, debiendo tener presente además, 1.º Que los Depositarios de los ramos de Comercio, Instrucción y obras públicas harán entrega en 30 de Junio de todas las cantidades que resulten existentes en sus cajas en el arqueo del mismo día á los Tesoreros de Hacienda pública ó Depositarios respectivos, con arreglo á lo que se dispuso en la Real orden de 8 de Enero del año último, con espresion de las cantidades que corresponden al presupuesto cerrado de 1850, y al corriente de 1851, y acompañando á la cuenta del Tesoro del mismo mes de Junio las cartas de pago que justifiquen dicha entrega. =2.º Que las cantidades que en las mismas dependencias de este Ministerio se recauden desde 1.º de Julio en adelante, se entregarán inmediatamente á las de Hacienda en el tiempo y forma establecidos por la citada Real orden de 8 de Enero de 1850 —3.º Que desde el propio día 1.º de Julio cesará todo pago por las espresadas Depositarias, y por consiguiente la rendición de las cuentas del Tesoro. =4.º Que seguirán siendo Interventores en los diferentes ramos de este Ministerio los mismos empleados que lo son en la actualidad. =Y 5.º Que los documentos en cuya virtud se hayan de ordenar los pagos, serán los mismos que en el día se exigen.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 27 de Junio de 1851. —El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

====
Núm. 444.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de P. y S. P. y G. C. practicarán las mas eficaces gestiones para conseguir la captura del interesado cuyas señas personales á continuacion se insertan; y en caso de ser habido le remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid. Zamora 27 de Junio de 1851. —El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Presidio peninsular de Valladolid.

—
Media filiacion.

Entró en 15 de Abril de 1851, Antonio Blanco, hijo de Miguel y de Barbara Rodriguez natural de Queirnas, partido de Luarca, provincia de Oviedo, a vecindado en su pueblo, estado viudo, edad 39 años,

(4) oficio albañil, sus señas; pelo y cejas castaño claro, ojos garzos, nariz gruesa, barba cerrada, color sano, cara larga, estatura 5 pies 2 pulgadas Fue sentenciado por la Audiencia de Oviedo á 3 años de correccional por el delito de haberle aprehendido con llaves ganzuas. Desertó habiendo salido á las órdenes del cabo 1.º de vara Luis Ramirez Chacon, con obgeto de ocuparse en los trabajos que tenia pendientes D. Joaquin Castilla en una casa de su propiedad en esta capital. Valladolid 24 de Junio de 1851. V.º B.º El Comandante A. =Matias la Plana: El Mayor Y. =Fernando Lobarsi.

====
Núm. 445.

D. Valentin de los Rios y Rios, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero y comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos 3.º y Gobernador de esta provincia.

Habiéndose mejorado en el 4.º la proposicion mas ventajosa de las presentadas en el remate de la Escribania numeraria de Villardeciervos, anunciado en el Boletín oficial de esta provincia número 65 del 28 de Mayo último, he acordado admitir dicha mejora y anunciar nueva subasta bajo el tipo de 5407 rs.

Las personas que gusten interesarse en el acto, se presentarán en los extrados del Gobierno de mi cargo, de diez á doce de la mañana del 4 de Agosto próximo. Zamora 1.º de Julio de 1851. El Gobernador. —Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

====
Núm. 446.

D. Valentin de los Rios y Rios, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, Gobernador de esta provincia &c.

La Hacienda nacional vende en pública subasta y vitaliciamente una Escribania numeraria de Fuentes de Ropel.

Los que quisieren interesarse en la subasta se servirán concurrir á los extrados del Gobierno de mi cargo de diez á doce de la mañana del treinta de Julio próximo, en el supuesto de que el oficio en cuestion ha sido tasado en tresmil reales, y que el pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Administracion de Contribuciones Indirectas de esta provincia. Zamora 30 de Junio de 1851. —El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

====
Núm. 447.

Administracion de Contribuciones Indirectas de Zamora.

Hallándose vacante el cargo de Estanquero del pueblo de Castrillo de la Guareña, por separacion del que lo desempeñaba: se anuncia al público para que los aspirantes presenten en el término de un mes, en esta Administracion, sus solicitudes documentadas, para en su vista poder esta oficina elevar al Sr. Gobernador de la provincia la correspondiente propuesta para su provision Zamora 23 de Junio de 1851. —Gregorio Martin Fernandez.

Imprenta del Boletín.